

ORDEN FORAL 146E/2021, de 9 de junio, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, por la que se resuelve el concurso de tres licencias de servicios de comunicación audiovisual sonora para radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Foral, dos de ellas en la localidad de Auritz / Burguete y la tercera en Pamplona / Iruña.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2021-000363
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Servicio de Servicio de Comunicación - Oficina de la Portavocía del Gobierno Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.:848 427700 Fax: 948 227673 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona Correo-Electrónico: audiovisuales@navarra.es

Por Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, fue aprobado el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el cual establecía las características técnicas y de localización de las emisoras cuyo otorgamiento correspondía a la Comunidad Foral de Navarra.

Por Orden Foral 282E/2019, de 26 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se aprobó el concurso de tres licencias de servicios de comunicación audiovisual sonora para radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la Comunidad Foral, dos de ellas en la localidad de Auritz/Burguete y la tercera en Pamplona/Iruña, las únicas tres licencias sin adjudicatario de todas las planeadas por la Administración Central para Navarra.

Por Orden Foral 20E/2020, de 7 de febrero, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se corrigió un error advertido en la citada Orden Foral 282E/2019, de 26 de diciembre.

Por Orden Foral 125/2020, de 18 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se amplió el plazo para la resolución del concurso por seis meses adicionales.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de abril de 2021, se estimaron parcialmente los recursos de alzada interpuestos por la Fundación DISDIRA y la Asociación APICE frente a la Orden Foral 282E/2019, de 26 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, básicamente eliminando de entre los criterios de desempate establecidos por el concurso el de la valoración económica.

Para la licencia de Pamplona / Iruña presentaron sendas solicitudes las siguientes personas físicas o jurídicas: 97.2 FM Comunicación S.L., Agrupación Radiofónica S.A., Unedisa Comunicaciones S.L.U., Ser S.L., Radio Blanca S.A., Radio Popular S.A., Abian Media S.L., Uniprex S.A.U., Eusko Media S.L., Tierra Estella Comunicación S.L., Radio Amanecer S.A., Nacap Comunicación y RRPP S. Microcoop, Producciones 948 S.L., Asociación Ática, Asociación Ápice, Asociación Pausumedia y don Jesús Martín Moro.



Para las licencias de Auritz/Burguete, se recibió una solicitud, presentada por la mercantil Producciones 948 S.L.

La Mesa de Valoración acordó admitir todas las solicitudes tras el estudio de la documentación administrativa y económica aportadas y las evaluó de acuerdo con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases del concurso, concediendo las puntuaciones que se detallan:

Para la licencia de Pamplona / Iruña:

SOLICITUD	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 90 puntos)
Unedisa Comunicaciones SLU	83,50
Eusko Media SL	82,50
97 2 Fm Comunicación SL	79,50
Asociación Ápice	78,50
Producciones 948 SL	75,50
Radio Amanecer SL	75,25
Abian Media SL	71,50
Nacap Comunicacion	71,33
Asociación Pausu Media	71,25
Agrupación Radiofónica SA	70,50
Asociación Ática	67,25
Uniprex SAU	65,50
Tierra Estella de Comunicaciones SL	66
Radio Popular SA	61,25
Ser SL	60,50
Radio Blanca SA	56
Jesús Martín Moro	28,50

Para las licencias de Auritz / Burguete:

SOLICITUD	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100 puntos)
Producciones 948 SL	70,50

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la base 18ª, la Mesa de Valoración envió sendas solicitudes al licitador que había obtenido mejor puntuación para la licencia de Pamplona / Iruña (Unedisa Comunicaciones S.L.U.) y a la única mercantil que solicitó licencia para Auritz / Burguete (948 Producciones S.L.) para que registraran la documentación administrativa solicitada y poder elevar su propuesta final de resolución del concurso. En respuesta a dichos oficios, Unedisa Comunicaciones S.L.U. aportó la documentación solicitada y, en cambio, la mercantil Producciones 948 S.L. presentó un escrito de renuncia a la licencia de Auritz / Burguete para la que iba a ser propuesta.

A la vista de la propuesta de resolución del concurso acordada por la Mesa de Valoración con fecha 4 de junio de 2021, elevada mediante informe del Director General de Comunicación y



Relaciones Institucionales de fecha 7 de junio; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2012, de 25 de enero, sobre servicios de comunicación audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra, y en virtud de las atribuciones reconocidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

ORDENO:

1.º Otorgar una licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia para la localidad de Pamplona / Iruña (105.6 FM) a la mercantil Unedisa Comunicaciones S.L.U.

2.º La licencia se formalizará en documento administrativo en el que se incorporarán los compromisos asumidos por el licitador en su solicitud, que serán de obligado cumplimiento para el mismo.

3.º Unedisa Comunicaciones S.L.U. queda obligada a cumplir la normativa vigente en materia de servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones. Deberá cumplir los compromisos asumidos en su solicitud, así como las obligaciones y condiciones de prestación del servicio, de las que tienen carácter esencial las indicadas en el apartado 7.1. de las bases que rigen el concurso público aprobadas por Orden Foral 282E/2019, de 26 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

4.º La licencia otorgada se ajustará en lo que se refiere a sus características técnicas a lo establecido en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, aprobado mediante Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre. Unedisa Comunicaciones S.L.U. dispone de seis meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Orden Foral para el inicio de las emisiones o, en su defecto, para justificar ante la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales que ha realizado toda la tramitación precisa ante la Administración General del Estado para iniciar esas emisiones.

5.º Declarar desiertas las frecuencias 93.20 y 97.90 correspondientes a la demarcación de Auritz / Burguete.

6.º Desestimar el resto de solicitudes presentadas que, en consecuencia, no obtienen licencia: para la localidad de Pamplona / Iruña, las solicitudes presentadas por 97.2 FM Comunicación S.L., Agrupación Radiofónica S.A., Unedisa Comunicaciones S.L.U., Ser S.L., Radio Blanca S.A., Radio Popular S.A., Abian Media S.L., Uniprex S.A.U., Eusko Media S.L., Tierra Estella Comunicación S.L., Radio Amanecer S.A., Nacap Comunicación y RRPP S. Microcoop, Producciones 948 S.L., Asociación Ática, Asociación Ápice, Asociación Pausumedia y don Jesús Martín Moro; y para la localidad de Auritz/Burguete, la presentada por Producciones 948 S.L.

7.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra y en el portal del Gobierno de Navarra en internet, www.navarra.es.

8.º Notificar esta Orden Foral a todas las personas físicas y jurídicas interesadas en el concurso; y dar traslado de esta Orden Foral a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, a la Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro



Radioeléctrico del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Navarra y a la Intervención Delegada en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

9.º Contra esta Orden Foral podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 9 de junio de 2021

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Javier Remírez Apesteguía

